Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial4), 421-433, 2026
DOI: https://doi.org/10.62574/gp164c12

Los tributos en el sostenimiento del Estado y su fundamento jurídico en el derecho administrativo y tributario ecuatoriano

Taxes in supporting the state and their legal basis in Ecuadorian administrative and tax law

Guido Javier Silva-Andrade
ur.guidosa38@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
https://orcid.org/0000-0001-5603-6529

Adanny Valentina Guerrero-Naranjo
adannygn82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
https://orcid.org/0009-0007-6382-2836

Daniela Lissbeth Tiñe-Cando
danielatc25@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
https://orcid.org/0009-0006-3783-6313

Andrés Mateo Villagómez-Manzano
andresvm69@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-4117-7297

RESUMEN

El artículo analizó el papel de los tributos en el sostenimiento del Estado ecuatoriano y su fundamento jurídico en el derecho administrativo y tributario. Mediante un estudio cualitativo, documental y dogmático, se examinaron la Constitución de 2008, el Código Tributario, el Código Orgánico Administrativo, el Código Orgánico de Organización Territorial, una sentencia constitucional sobre tasas y doctrina arbitrada sobre cultura tributaria y evasión. Los resultados muestran que el deber de pagar tributos se funda en la solidaridad (art. 83.15) y se sujeta a la reserva de ley y a los principios del régimen tributario (arts. 300 y 301), que la potestad se distribuye entre el nivel central y los gobiernos autónomos descentralizados, y que la evasión se asocia con la baja confianza en el Estado. Se concluye que la sostenibilidad fiscal depende tanto de la suficiencia recaudatoria como de la legitimidad que aportan las garantías del contribuyente.
Descriptores: tributación; derecho fiscal; evasión fiscal. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The article analysed the role of taxes in supporting the Ecuadorian state and their legal basis in administrative and tax law. Through a qualitative, documentary and doctrinal study, it examined the 2008 Constitution, the Tax Code, the Organic Administrative Code, the Organic Code of Territorial Organisation, a Constitutional Court ruling on municipal fees and peer-reviewed literature on tax culture and evasion. The results show that the duty to pay taxes is grounded in solidarity (art. 83.15) and subject to statutory reservation and the principles of the tax regime (arts. 300 and 301), that taxing power is shared between central government and decentralised autonomous governments, and that evasion is associated with low trust in the state. It is concluded that fiscal sustainability depends both on revenue sufficiency and on the legitimacy provided by taxpayer guarantees.
Descriptors: taxation; fiscal law; tax evasion. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 04/09/2026. Aprobado: 04/10/2026. Publicado: 20/10/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

Los tributos aseguran los recursos que el Estado necesita para financiar el gasto público, prestar servicios esenciales y hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución. En Ecuador, además de su función recaudatoria, son instrumentos de política económica y social orientados a la redistribución de la riqueza, como reconoce la Constitución al disponer que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y las conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Asamblea Constituyente, 2008, art. 300).

La investigación económica ha mostrado que los ingresos tributarios permanentes, en particular el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, mantienen una relación significativa con el Presupuesto General del Estado, y que el déficit fiscal sigue siendo un problema estructural de la economía ecuatoriana (Puchaicela Quezada et al., 2025). La recaudación del IVA, por su parte, se ha examinado en relación con ese déficit y con la efectividad de la administración tributaria (Espinosa-Jaramillo et al., 2025).

La relevancia financiera de los tributos debe leerse junto con su fundamento jurídico. El poder de imposición es una potestad pública sometida a la Constitución y a la ley, y su ejercicio legítimo exige el respeto a los derechos de los contribuyentes. El objetivo del artículo es analizar la importancia de los tributos en el sostenimiento del Estado ecuatoriano a partir de su fundamento constitucional, de los principios del régimen tributario, de la distribución de la potestad tributaria y de los desafíos que plantea la evasión fiscal.

MARCO REFERENCIAL TEÓRICO

El derecho constitucional financiero

La doctrina ecuatoriana ha identificado un contenido mínimo del derecho constitucional financiero: el conjunto de normas constitucionales que regulan la obtención, gestión y empleo de los recursos públicos y que someten la actividad financiera del Estado a principios jurídicos (De La Guerra Zúñiga, 2018). Desde esta perspectiva, el tributo no es solo un medio de financiamiento, sino una institución jurídica cuyos límites protegen la libertad y la propiedad de las personas frente al poder público.

El sistema interamericano ha confirmado esa dimensión. El análisis de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos muestra que las cuestiones tributarias pueden afectar derechos como la propiedad, las garantías judiciales y la protección judicial, de modo que los Estados deben ejercer su potestad tributaria dentro de los límites que impone la Convención Americana (Masbernat y Ramos-Fuentes, 2019). La relación entre la administración tributaria y el contribuyente se rige, además, por el equilibrio entre el deber de colaboración y los derechos de defensa (Hermosín Álvarez, 2018).

Cultura tributaria, confianza y cumplimiento

La literatura empírica coincide en que el cumplimiento tributario no depende solo de la coacción. En egresados universitarios peruanos, la confianza en el Estado se asoció con el cumplimiento tributario (Mayta Huiza et al., 2023), y en distintos estudios la cultura tributaria se relacionó con menores niveles de evasión fiscal (Cabrera Sánchez et al., 2021; Patricio Aparicio et al.,

2023). La conciencia tributaria se ha vinculado también con el principio de solidaridad, que da sentido al deber de contribuir (Herrera Ventura, 2018).

En el caso ecuatoriano, se ha sostenido que el fortalecimiento de la educación y la concienciación tributaria es una estrategia indispensable para reducir la evasión (Paredes Cruz y García Tamayo, 2021), y que las políticas tributarias deben integrar los factores que explican el incumplimiento en un modelo coherente (Mejía Flores y Pino Jordán, 2019). La seguridad jurídica, entendida como la previsibilidad y la estabilidad de las reglas, se ha identificado como una condición de la confianza de los contribuyentes en el sistema (Cabrera Jaramillo et al., 2022).

MÉTODO

Se realizó un estudio cualitativo, de tipo documental y dogmático. Las fuentes normativas comprendieron la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico Administrativo (COA) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Se analizó la Sentencia 11-17-IN/23 de la Corte Constitucional, sobre la naturaleza de las tasas municipales, consultada en su texto oficial.

La doctrina se obtuvo de revistas arbitradas registradas en el Directory of Open Access Journals (DOAJ), con búsquedas como «cultura tributaria evasión fiscal», «deber de contribuir tributos» y «facturación electrónica Ecuador». Se excluyeron las fuentes no arbitradas, los repositorios de documentos sin control editorial y las revistas de baja reputación. El análisis se organizó en cuatro categorías: fundamento constitucional del deber tributario, principios del régimen tributario, potestad tributaria y sus límites, y evasión y garantías del contribuyente.

RESULTADOS

Fundamento constitucional del deber tributario

La Constitución establece entre los deberes y responsabilidades de las personas el de cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por la ley (Asamblea Constituyente, 2008, art. 83.15). La norma inserta la obligación patrimonial en un marco de solidaridad y corresponsabilidad: el sostenimiento del Estado no puede depender de forma exclusiva de los recursos naturales o de ingresos coyunturales, sino que debe asegurarse mediante la contribución de todas las personas en proporción a su capacidad económica.

El deber de contribuir está, a la vez, limitado por la reserva de ley. Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se pueden establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos, mientras que las tasas y contribuciones solo pueden establecerse, modificarse, exonerarse o extinguirse por acto normativo de órgano competente, de acuerdo con la ley (Asamblea Constituyente, 2008, art. 301). El Código Tributario reitera que el régimen tributario se rige por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad, entre otros (Congreso Nacional, 2005, art. 5).

Principios del régimen tributario

El art. 300 de la Constitución dispone que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, y que se priorizarán los impuestos directos y progresivos

(Asamblea Constituyente, 2008). La Tabla 1 resume el contenido de estos principios y su función en el sistema.

Tabla 1. *Principios constitucionales del régimen tributario ecuatoriano (art. 300).*

Principio	Contenido	Función en el sistema
Generalidad	Todas las personas contribuyen, salvo exenciones previstas en la ley	Evita privilegios injustificados
Progresividad	Mayor carga para quien tiene mayor capacidad económica; prioridad de impuestos directos	Redistribución de la riqueza
Equidad	Reparto justo de las cargas según la capacidad contributiva	Protección de los sectores vulnerables
Eficiencia y simplicidad administrativa	Bajo costo de cumplimiento y de administración	Facilita el cumplimiento voluntario
Irretroactividad	Las normas tributarias rigen para hechos posteriores a su vigencia	Seguridad jurídica
Transparencia	Publicidad de las normas y de la actuación administrativa	Confianza del contribuyente
Suficiencia recaudatoria	El sistema genera los recursos para financiar el gasto público	Sostenibilidad fiscal

Nota. Elaboración propia a partir de Asamblea Constituyente (2008, art. 300) y Congreso Nacional (2005, art. 5).

Estos principios cumplen una doble función. Por un lado, orientan al legislador en el diseño de los tributos; por otro, permiten controlar la validez de las normas tributarias y la actuación de la administración. La prioridad constitucional de los impuestos directos y progresivos expresa la opción del constituyente por un sistema que, además de recaudar, corrija desigualdades, aunque la eficacia de esa opción depende de la capacidad de la administración para ampliar la base de contribuyentes y reducir la informalidad.

La potestad tributaria y sus límites

La potestad tributaria se distribuye entre el nivel central y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD). En el nivel central, el Servicio de Rentas Internas administra los principales impuestos nacionales, como el impuesto

a la renta y el impuesto al valor agregado, regulados por la Ley de Régimen Tributario Interno (Congreso Nacional, 2004), y ejerce las facultades de determinación, resolución, sanción y recaudación previstas en el Código Tributario (Congreso Nacional, 2005). Los municipios pueden crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras mediante ordenanza (Asamblea Constituyente, 2008, art. 264.5) y administran impuestos como el predial urbano y rural y las patentes municipales (Asamblea Nacional, 2010).

La distinción entre las especies tributarias es relevante para el control de esta potestad. El impuesto es un tributo no vinculado a una actividad estatal concreta; la tasa, en cambio, se vincula a un servicio efectivamente prestado, y la contribución especial de mejoras financia obras públicas que benefician a determinados inmuebles. En la Sentencia 11-17-IN/23, la Corte Constitucional caracterizó las tasas como tributos vinculados a un determinado accionar estatal, examinó una tasa por el uso de una vía en Quito y concluyó que el municipio actuó dentro de sus competencias, pues el hecho generador era un servicio efectivamente prestado y la finalidad de la tasa era recuperar sus costos (Corte Constitucional del Ecuador, 2023). El criterio impide que una ordenanza califique como tasa lo que materialmente es un impuesto.

Evasión fiscal y mecanismos de control

La evasión fiscal reduce los recursos disponibles para la inversión social, traslada la carga a quienes cumplen y genera competencia desleal. Entre sus causas, la literatura destaca la complejidad normativa, la informalidad, la escasa cultura tributaria y la percepción de ineficiencia en el uso de los recursos públicos (Mejía Flores y Pino Jordán, 2019; Paredes Cruz y García

Tamayo, 2021). Frente a ella, Ecuador ha implantado la facturación electrónica, cuya incidencia en la recaudación se ha estudiado en el ámbito cantonal (Tinajero Jiménez et al., 2018), y ha explorado herramientas de análisis de riesgo cuyo uso debe respetar los derechos del contribuyente (Palomino Guerrero, 2022).

En el plano internacional, el intercambio de información tributaria se ha identificado como un instrumento eficaz contra el fraude en el impuesto a la renta (Velasco Mancheno y Castañeda Flórez, 2018). Ecuador suscribió en 2018 la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal y la ratificó en 2019, lo que amplía la capacidad del Servicio de Rentas Internas para auditar operaciones transfronterizas.

Derechos y garantías del contribuyente

Toda actuación de la administración tributaria se somete a las garantías del debido proceso, entre ellas el derecho a ser oído, a presentar pruebas y a recurrir (Asamblea Constituyente, 2008, art. 76). El COA desarrolla los principios de transparencia, juridicidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y confianza legítima, que orientan las potestades de verificación, determinación y sanción (Asamblea Nacional, 2017, arts. 12, 14, 16 y 22). La doctrina ha advertido que la falta de una doble instancia en el proceso contencioso tributario genera inseguridad jurídica (Ruiz Castillo et al., 2022), lo que muestra que las garantías procesales son también una condición de la legitimidad del sistema.

DISCUSIÓN

Los resultados muestran que la sostenibilidad fiscal y la legitimidad del sistema tributario se refuerzan mutuamente. Sin suficiencia recaudatoria, el

Estado no puede cumplir sus fines constitucionales; sin legitimidad, las medidas recaudatorias encuentran resistencia y estimulan la evasión. La literatura sobre cultura tributaria confirma que la confianza en el Estado y la percepción del buen uso de los recursos son determinantes del cumplimiento (Mayta Huiza et al., 2023; Cabrera Sánchez et al., 2021), por lo que la recaudación no puede descansar solo en la coacción.

La reserva de ley no es un formalismo. Define el marco de la actuación legítima y protege a los contribuyentes de cargas improvisadas. Su vigencia en el nivel local exige que los GAD respeten la naturaleza de cada especie tributaria: el criterio de la Corte Constitucional sobre las tasas, que exige un servicio efectivamente prestado y una finalidad de recuperación de costos, es una garantía frente a la creación encubierta de impuestos mediante ordenanzas (Corte Constitucional del Ecuador, 2023). La coordinación entre el nivel central y los GAD es, por tanto, una condición de la coherencia del sistema.

La lucha contra la evasión requiere tecnología, como la facturación electrónica y el cruce de información, pero también gobernanza: criterios públicos de selección de contribuyentes para la fiscalización, evaluación del impacto de los controles y respeto a los derechos de defensa (Hermosín Álvarez, 2018; Palomino Guerrero, 2022). La simplificación de las obligaciones y la asistencia a las micro y pequeñas empresas, donde la informalidad y la evasión son más frecuentes (Patricio Aparicio et al., 2023), pueden resultar más eficaces que la sanción generalizada.

Por último, el deber de contribuir, fundado en la solidaridad, adquiere pleno sentido cuando el contribuyente percibe que los recursos retornan a la sociedad en forma de bienes y servicios públicos. La transparencia en el

gasto, la rendición de cuentas y la estabilidad de las reglas tributarias forman parte, en consecuencia, del fundamento jurídico de los tributos y no solo de su gestión.

El estudio tiene limitaciones. Al ser documental, no mide la evasión ni el peso de la recaudación en el presupuesto, que deberían estudiarse con datos oficiales del Servicio de Rentas Internas y del Ministerio de Economía y Finanzas. Tampoco se examinó de forma sistemática la jurisprudencia constitucional en materia tributaria, tarea que podría abordarse en investigaciones futuras.

CONCLUSIONES

El deber de pagar tributos en Ecuador es un mandato constitucional fundado en la solidaridad y la corresponsabilidad (art. 83.15), sometido a la reserva de ley (art. 301) y a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (art. 300). Los tributos, en especial el IVA y el impuesto a la renta, son una fuente principal del financiamiento del Estado y un instrumento de redistribución.

La potestad tributaria se distribuye entre el nivel central y los GAD, y su ejercicio legítimo exige respetar la naturaleza de cada especie tributaria, como ha precisado la Corte Constitucional respecto de las tasas. La evasión fiscal, asociada a la baja cultura tributaria y a la desconfianza en el Estado, debe enfrentarse con tecnología, intercambio de información, simplificación y educación tributaria, siempre con respeto al debido proceso y a la seguridad jurídica del contribuyente.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* [Organic Code of Territorial Organisation, Autonomy and Decentralisation]. Registro Oficial Suplemento 303, 19 de octubre de 2010.

Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico Administrativo* [Organic Administrative Code]. Registro Oficial Segundo Suplemento 31, 7 de julio de 2017.

Cabrera Jaramillo, R. S., Ortiz Sánchez, L. M., Pérez Arias, E. A., y Orozco Cataño, Y. P. (2022). El ordenamiento jurídico como garantía de seguridad y confianza en el sistema tributario colombiano [The legal order as a guarantee of certainty and trust in the Colombian tax system]. *Revista Visión Contable*, (26). https://doi.org/10.24142/rvc.n26a2

Cabrera Sánchez, M. A., Sánchez-Chero, M.-J., Cachay Sánchez, L. C., y Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú [Tax culture and its relationship with tax evasion in Peru]. *Revista de Ciencias Sociales, 27*(Especial 3), 204-218. https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/36503

Congreso Nacional. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno (codificación)* [Internal Tax Regime Law]. Registro Oficial Suplemento 463, 17 de noviembre de 2004.

Congreso Nacional. (2005). *Código Tributario (codificación)* [Tax Code]. Registro Oficial Suplemento 38, 14 de junio de 2005.

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Sentencia 11-17-IN/23* [Ruling 11-17-IN/23]. 13 de diciembre de 2023.

De La Guerra Zúñiga, E. (2018). Origen y contenido mínimo del derecho constitucional financiero [Origin and minimum content of constitutional financial law]. *Foro, Revista de Derecho*, (28). https://doi.org/10.32719/26312484.2017.28.1

Espinosa-Jaramillo, M. T., Ramírez Lafuente, C. A., Cárdenas-Pérez, A. Á., y Chenet Zuta, M. E. (2025). Déficit fiscal y recaudación del impuesto al valor agregado en Ecuador: tendencias y efectividad tributaria [Fiscal deficit and VAT collection in Ecuador]. *Revista de Ciencias Sociales, 31*(4). https://doi.org/10.31876/rcs.v31i4.44853

Hermosín Álvarez, M. (2018). Los derechos de defensa y el deber de colaboración con la administración tributaria [Rights of defence and the duty to cooperate with the tax administration]. *Estudios de Deusto, 66*(2), 219-248. https://doi.org/10.18543/ed-66(2)-2018pp219-248

Herrera Ventura, Y. L. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad [Tax awareness in Metropolitan Lima and the principle of solidarity]. *Quipukamayoc, 26*(51), 43-51. https://doi.org/10.15381/quipu.v26i51.14845

Masbernat, P., y Ramos-Fuentes, G. (2019). Asuntos tributarios en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Tax matters in the case law of the Inter-American Court of Human Rights]. *Dikaion, 28*(2), 404-439. https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.2.8

Mayta Huiza, D. A., Guevara Gómez, H. E., Pineda Yucra, W., y Torres Marrón, F. J. (2023). Confianza en el estado y cumplimiento tributario en egresados universitarios [Trust in the state and tax compliance among university graduates]. *Revista Venezolana de Gerencia, 28*(103), 1346-1360. https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.103.25

Mejía Flores, O. G., y Pino Jordán, R. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico [Tax policies and tax evasion in Ecuador]. *Revista Venezolana de Gerencia, 24*(88).

Palomino Guerrero, M. (2022). Inteligencia artificial: un mecanismo para frenar la evasión fiscal sin vulnerar los derechos del contribuyente [Artificial intelligence to curb tax evasion without violating taxpayers' rights]. *Cuestiones Constitucionales*, (46). https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2022.46.17053

Paredes Cruz, R. E., y García Tamayo, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador [Tax culture as a strategy to reduce tax evasion in Ecuador]. *Revista Eruditus, 2*(1), 75-89. https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390

Patricio Aparicio, S. S., Velasco Taipe, M. A., Sánchez Camargo, M. R., y Begazo de Bedoya, L. H. (2023). Cultura tributaria y evasión fiscal en micro y pequeñas empresas comerciales [Tax culture and tax evasion in micro and small commercial enterprises]. *Revista Venezolana de Gerencia, 28*(Especial 9). https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.e9.32

Puchaicela Quezada, L. A., Manchay Reyes, G. J., y Cabrera Rivera, P. L. (2025). Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023 [The incidence of tax revenue on Ecuador's General State Budget, 2013-2023]. *Revista Tecnológica ESPOL, 37*(2). https://doi.org/10.37815/rte.v37n2.1333

Ruiz Castillo, S. V., Aguirre Bermeo, A. C., Arrobo Rodríguez, S. K., y Puertas Monteros, P. E. (2022). La inseguridad jurídica por la falta de la doble instancia en el proceso contencioso tributario en el Ecuador [Legal uncertainty due to the lack of a second instance in tax litigation in Ecuador]. *Revista de Derecho, 7*(2). https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i2.198

Tinajero Jiménez, M. R., Gavilánez Gavilánez, E. S., Gavilánez Gavilánez, V. I., y Armas Heredia, I. R. (2018). Incidencia de la facturación electrónica en la recaudación fiscal del cantón Latacunga, provincia Cotopaxi, Ecuador 2006-2017 [The incidence of electronic invoicing on tax revenue in Latacunga, Ecuador, 2006-2017]. *UTC Prospectivas, 1*(2). https://investigacion.utc.edu.ec/index.php/prospectivasutc/article/view/174

Velasco Mancheno, C., y Castañeda Flórez, C. (2018). Fortalecimiento del intercambio internacional de información para combatir el fraude fiscal del impuesto a la renta: caso de estudio comparativo entre Ecuador y Chile [International information exchange to combat income tax fraud: Ecuador and Chile]. *Foro, Revista de Derecho*, (28). https://doi.org/10.32719/26312484.2017.28.5

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/